

DECRETO ALCALDICIO N° 49 n

Casablanca,

09 FEB. 2012

VISTOS:

1.-

La necesidad de realizar el servicios consistente en degustaciones y catas de vinos para asistentes del evento, quien dispondrá de un stand con vinos finos, producidos en la zona en Feria XVIII Encuentro de Payadores.

2.-

La solicitud de la Agencia de Desarrollo Económico Local.

Las facultades que me confieren los art. 2, 5, 6, 13, y 65 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional.

DECRETO:

I.-

Apruébase contrato de prestación de servicio celebrado entre la Ilustre Municipalidad de Casablanca y don **CRISTIAN AHUMADA OLGUIN**, cédula de identidad N° 11.633.394-5 para realizar el servicios consistente en degustaciones y catas de vinos para asistentes del evento, quien dispondrá de un stand con vinos finos, producidos en la zona en Feria XVIII Encuentro de Payadores, por la suma única y total de \$ 300.000.- impuesto incluido.

II.-

La Agencia de Desarrollo Económico Local estará a cargo de la fiscalización del servicio encomendado, refrendado por el Administrador Municipal.

III.-

Impútese el cumplimiento del presente decreto al subtítulo 21 Item 04 Asignación 004 "Prestaciones de Servicios en Programa Comunitario -Puerto Actividades Municipales" del presupuesto municipal vigente.

IV.-

ANOTESE, COMUNIQUESE, Y ARCHIVASE.

LEONEL BUSTAMANTE GONZALEZ
Secretario Municipal

MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO
Alcalde de Casablanca (S)

Distribución:

Alcaldía
Adel
Dir. Finanzas
Dir. Control
Jurídico

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS

En Casablanca a 09 de febrero del 2012, entre la I. **MUNICIPALIDAD DE CASABLANCA**, Persona Jurídica de Derecho Público, Rut. N° 69.061.400-6, representada por su Alcalde subrogante don **MIGUEL ANGEL MUJICA PIZARRO**, cédula de identidad N° 10.791.844-2, ambos con domicilio en esta ciudad, calle Constitución N° 111, en adelante "la Municipalidad" y por la otra don **CRISTIAN AHUMADA OLGUIN**, cédula de identidad N° 11.633.394-5, domiciliado en Chacabuco N° 39, Casablanca, en adelante "el prestador" se ha convenido en lo siguiente:

PRIMERO: La Municipalidad contrata al prestador para que preste servicios consistente en degustaciones y catas de vinos para asistentes del evento, quien dispondrá de un stand con vinos finos, producidos en la zona en Feria de XVIII Encuentro de Payadores.

SEGUNDO: La Municipalidad cancelará al prestador la suma única y total de \$ 300.0000- impuesto incluido, suma que será cancelada una vez realizado el cometido.

TERCERO: El cometido se realizará durante los días viernes 10, sábado 11 y domingo 12 de febrero de 2012.

CUARTO: La Agencia de Desarrollo Económico Local fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada.

QUINTO: La Dirección del Centro Cultural, fiscalizará el cumplimiento por parte del prestador de la labor encomendada, refrendado por el Administrador Municipal

SEXTO: La Municipalidad en cualquier tiempo y sin expresión de causa podrá poner término unilateralmente al contrato, sin que exista la obligación de indemnizar al prestador, quien en todo caso tendrá derecho a que cancele el precio por los servicios efectivamente prestados.

SEPTIMO: La Personería del Sr. Alcalde subrogante don Miguel Mujica Pizarro que consta de Decreto Alcaldicio N°2038 de fecha 27 de septiembre de 2011.

OCTAVO: Para todos los efectos legales las partes fijan su domicilio en Casablanca y se someten a la jurisdicción de sus tribunales.


CRISTIAN AHUMADA OLGUIN




MIGUEL MUJICA PIZARRO
ALCALDE DE CASABLANCA (S)